



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 118-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y cinco de octubre de dos mil veinte y dos

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, mediante Citación N° 024-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto, el Oficio N° 013-2022 GRU CR-CDS, de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el Consejero Regional Erik Ramos Tello - Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que acompaña el Dictamen N° 006-2022-GRU-CR-CDS, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional la "Conformación del Consejo Regional de Salud de Ucayali".

Que, mediante Informe Legal N° 079-2022-GRU-DIRESA-DG-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, concluye que, el Consejo Regional de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación regional para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población de la Región, por ser la instancia de enlace entre los sectores públicos, privado y social, y con los tres niveles de Gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud, la misma que debe ser aprobada mediante Ordenanza Regional a través del Consejo Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe Legal N° 017-2022-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



que, el Consejo Regional de Ucayali, previo análisis y evaluación apruebe la Ordenanza Regional sobre la "Conformación del Consejo Regional de Salud de Ucayali".

Que, mediante Opinión Legal N° 024-2022 GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Abogada IV del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Opina: Se Declare Procedente para que, mediante Ordenanza Regional se apruebe la "Conformación del Consejo Regional de Salud de Ucayali".

Que, mediante Dictamen N° 006-2022-GRU-CR-CDS, de fecha 13 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Ucayali, quien Dictamina: Artículo Primero: Declarar Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional de la "Conformación del Consejo Regional de Salud de Ucayali".

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones contenidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimitad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 006-2022-GRU-CR-CDS, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, quien dictamina: Artículo Primero: Declarar Procedente la propuesta de Ordenanza Regional sobre la "Conformación del Consejo Regional de Salud de Ucayali".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbatan La Torre
PRESIDENTE